

Segunda.-El proyecto, a cuya primera fase se refiere el presente Convenio, redactado por la Arquitecta Gae Aulenti con la colaboración de Enric Siegmund, Agustí Obiols (estructuras) y J. G. Asociados (instalaciones), se desarrolla arquitectónica y museísticamente bajo la dirección de una nueva Comisión Técnica constituida por dos miembros del Patronato del Museo Nacional de Arte de Cataluña en representación de la Generalidad de Cataluña y del Ayuntamiento de Barcelona y un representante designado por el Ministerio de Cultura.

La superficie total incluida en la primera fase del proyecto es de 27.920 metros cuadrados, correspondientes a las zonas consolidadas y a las nuevas construcciones. De éstos, 16.896 metros cuadrados son superficie útil totalmente acabada y 2.385 metros cuadrados corresponden a la superficie de uso condicionado del Gran Salón. Como referencia a la ubicación y distribución en planta de las obras comprendidas en esta primera fase se adjuntan, como anexo I, doce planos descriptivos de las actuaciones previstas.

El coste global de este proyecto de la primera fase de las obras de rehabilitación del Palacio Nacional de Montjuic se fija en 7.500 millones de pesetas.

Tercera.-La financiación de los 7.500 millones de pesetas se realizará en las siguientes condiciones:

1) Las Administraciones públicas firmantes han aportado cada una de ellas la cantidad de 500 millones de pesetas con cargo a sus presupuestos de 1990 y 1991.

2) Los restantes 6.000 millones serán aportados a partes iguales por las Administraciones públicas firmantes en base a sus próximos ejercicios presupuestarios.

3) La Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, en base a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos del Museo Nacional de Arte de Cataluña, podrán acordar autorizar al Patronato del Museo Nacional de Arte de Cataluña la realización de operaciones de crédito necesarias con el fin de disponer a corto plazo de los 4.000 millones de pesetas que ambas Administraciones están comprometidas a aportar. Ambas Administraciones públicas se obligan a constituirse en afianzadores y deudores provisorios de la respectiva parte, con cargo a los ingresos propios o mediante los producidos por aportaciones de terceros, incluyendo en sus respectivos proyectos de presupuestos anuales las cantidades que correspondan a fin de reembolsar el capital y sus correspondientes intereses del préstamo solicitado por el Museo Nacional de Arte de Cataluña, en la forma y plazos que se pactasen con cada Administración. Si el Patronato del Museo Nacional de Arte de Cataluña necesitase para la obtención de los correspondientes créditos bancarios el aval formal de la Generalidad de Cataluña y del Ayuntamiento de Barcelona, ambas Administraciones realizarían los trámites legales necesarios para hacer efectivos estos avales.

4) El Ministerio de Cultura acordará bilateralmente con el Patronato del Museo Nacional de Arte de Cataluña la forma en que se harán efectivas sus aportaciones, mediante «addenda» a este Convenio.

Cuarta.-La aprobación del proyecto corresponderá al Patronato del Museo Nacional de Arte de Cataluña previo informe de la Comisión Técnica referida en la cláusula segunda, sin perjuicio de las autorizaciones administrativas pertinentes.

Quinta.-La contratación corresponderá al Patronato del Museo Nacional de Arte de Cataluña a través de la correspondiente Mesa de Contratación, de la que formarán parte como Vocales, con voz y voto, un representante del Ministerio de Cultura, otro de la Generalidad de Cataluña y otro del Ayuntamiento de Barcelona.

Sexta.-Las bajas, si las hubiere, motivadas por el proceso de licitación, no afectarán en principio a los recursos absolutos de las aportaciones señaladas en el plan financiero previsto y se destinarán a sufragar los gastos derivados de inspección de las obras, revisión de precios, reformados, liquidaciones, proyectos o adicionales.

Séptima.-Una vez aplicada la baja del proceso de licitación a los gastos señalados en la cláusula anterior, el rematante, si resultare, minorará en la cantidad dispuesta del crédito para la financiación de las obras.

Octava.-La Comisión Técnica realizará el seguimiento de las obras, la inspección de la ejecución de las mismas y resolverá los problemas de carácter técnico que puedan surgir.

Esta Comisión tendrá que elevar un informe trimestral del estado de las obras, así como las propuestas de resolución que comportasen modificaciones sustanciales en la ejecución de las obras, al Patronato y a las Administraciones implicadas.

Novena.-A la recepción provisional y definitiva de las obras por el Patronato del Museo Nacional de Arte de Cataluña asistirán representantes del Ministerio de Cultura, de la Generalidad de Cataluña y del Ayuntamiento de Barcelona.

Décima.-El Patronato del Museo Nacional de Arte de Cataluña se compromete a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los documentos contractuales la obligación, a cargo del contratista, de colocar un cartel en el que se incluya la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de Barcelona y el Ministerio de Cultura.

Undécima.-Como contribución adicional del Ayuntamiento de Barcelona, el Palacio Nacional de Montjuic dispondrá de un aparcamiento

de vehículos, construido y financiado por dicha Institución, de 300 plazas, aproximadamente, situado al sur del edificio, así como de acceso mediante escaleras mecánicas, integradas ambas instalaciones en el sistema de accesibilidad a la montaña de Montjuic, construidas por el Ayuntamiento de Barcelona a través de la Empresa IMPUSA, perteneciente a «Barcelona Holding Olímpico, Sociedad Anónima».

El Ministro de Cultura, Jordi Solé Tura; el Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell; el Alcalde de Barcelona, Pasqual Maragall i Mira; el Presidente del Patronato del Museo Nacional de Arte de Cataluña, Pere Duran i Farell.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**1368** RESOLUCION de 13 de diciembre de 1991, del Instituto de la Juventud, por la que se hace pública la concesión de los premios «Injuve 91», de medios de comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la Orden de 17 de abril de 1991, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 23), a continuación se hacen públicos los acuerdos adoptados por el jurado a que se refiere la misma:

a) Conceder, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, los siguientes premios consistentes en 1.000.000 de pesetas por cada una de las modalidades establecidas en la base primera a los jóvenes profesionales menores de treinta años:

En la modalidad de periodismo escrito, a don Rafael González Fernández, por su trabajo: «Iniqui Esnaola: Ahora entiendo mejor el sufrimiento de los familiares de los policías asesinados», publicado en el diario «El Sol», los días 6 de marzo de 1991, página 10, y 7 de marzo de 1991, página 3.

En la modalidad de periodismo gráfico, a doña Antonia Castilla Alcolado, por su trabajo: «Hora punta en el Metro», publicado en el diario «El País», el día 30 de enero de 1991, página 1 del suplemento para Madrid.

En la modalidad de radio, a don Arturo Merayo Pérez, por el programa: «Publi-Terror», emitido a través de Radio Salamanca (Cadena Ser), el día 16 de diciembre de 1990.

En la modalidad de televisión, a don Germán Coll Vila, por el reportaje: «Hores dramàtiques», emitido por Televisión Española, del 29 de mayo al 6 de junio, en sus programas informativos.

b) Conceder, de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la base quinta de la convocatoria, los siguientes premios, consistentes en 1.000.000 de pesetas por cada una de las modalidades establecidas en la base primera, a los/las profesionales de los medios de comunicación mayores de treinta años:

En la modalidad de periodismo escrito, a don Esteban S. Barcia, del diario «El País», por su dirección del suplemento de educación.

En la modalidad de periodismo gráfico, a don Carlos de Andrés del Palacio, por varios trabajos publicados en el diario «El Sol»: «Besos» y «Lituania».

En la modalidad de radio, a don Miguel Ángel García Juez, de Antena 3, por su programa: «Viva la gente de la tarde».

En la modalidad de televisión, a doña Rosa María Calaf Solé, de Televisión Española, corresponsal en el Cono Sur, por sus crónicas a lo largo de 1991.

c) Conceder, de acuerdo con lo establecido en el punto segundo de la base quinta de la convocatoria, los siguientes premios por cada una de las modalidades establecidas, consistentes en una obra de arte de entre las seleccionadas en la Muestra de Arte Joven 1991, a los medios de comunicación:

En la modalidad de periodismo escrito, a la revista «Ajoblanco».

En la modalidad de periodismo gráfico, al diario «La Vanguardia».

En la modalidad de radio, a la emisora Radio Exterior, por el programa «En tu onda joven».

En la modalidad de televisión, a Canal Sur Televisión, por el programa «Los Reporteros».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1991.-El Director general, Magdy Martínez Solimán.

**1369** RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, del Instituto de la Juventud, sobre colaboración del mismo con Centros y servicios de información y documentación juvenil.

El Organismo autónomo Instituto de la Juventud, adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, en virtud de los Reales Decretos